AYUNTAMIENTO DE ESTADA

Calle Mayor, 36. 22424-Estada. Teléfono y Fax: 974305194. P2214400J
Web. www.estada.esCorreo electrónico: aytoestada@somontano.org

José María Bafaluy Colomina (1 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 28/12/2021
HASH: 662752 1ca4bda8738 43e208f8fa001f1

Marta Zamora Canals (2 de 2)
SECRETARIO INTERVENCIÓN
Fecha Firma: 28/12/2021
HASH: 314bddf5d8af0d9ac3ad1896cdadd384

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE FECHA ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.

En el Municipio de Estada, siendo las 14.00 del día once de mayo de dos mil veintiuno, se reunió el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia de D. José María Bafaluy Colomina, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial con el objeto de celebrar sesión ordinaria, previamente convocada en tiempo y forma, con asistencia de los miembros de la corporación posteriormente relacionados, y del Secretario – Interventor de la Corporación, Doña Marta Zamora Canals.

No habiendo sido preciso esperar a segunda convocatoria.

ASISTENTES:

José María Bafaluy Colomina
José LleydaCasasnovas
Rosario Mombiola Arnal
José Lucas Figueras Coscjuela
Fernando Pueyo Toquero

Abierto el acto, con la presencia de cuatro Concejales y por el Sr. Presidente se procede a la deliberación de los asuntos que figuran en el orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2021 Y SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 30 DE MARZO DE 2021.

SEGUNDO: APROBACIÓN PLAN DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA RED COMARCAL DE CAMINOS RURALES DE LA COMARCA 2021

TERCERO: DAR CUENTA DE LA REMISIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA REMISIÓN TRIMESTRAL Y DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES A SUMINISTRAR EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, REFERIDO AL PRIMER TRIMESTRE DE 2021.

CUARTO: DAR CUENTA DE LA REMISIÓN A LA INTERVENCIÓN GENERAL DEL ESTADO DEL INFORME RESUMEN AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 37 DEL REAL DECRETO 424/2017, DE 28 DE ABRIL, QUE REGULA EL RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL, EJERCICIO 2020.

QUINTO: MOCIÓN DE APOYO A LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL LEADER

SEXTO: DACIÓN DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.

SÉPTIMO: INFORMES DE LA ALCALDÍA

OCTAVO: RUEGOS Y PREGUNTAS

PRIMERO:
LECTURA Y APROBACIÓN, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2021 Y SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 30 DE MARZO DE 2021.

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al **Acta de la sesión ordinaria** de fecha **16/02/2021** y **sesión extraordinaria** de fecha **30/03/2021**, que se ha distribuido con la convocatoria de la presente.

No formulándose ninguna, el Señor presidente proclama aprobada por unanimidad el acta de las citada, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto en el art. 133.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y art. 110.2 del R.O.F.

SEGUNDO:
APROBACIÓN PLAN DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA RED COMARCAL DE CAMINOS RURALES DE LA COMARCA 2021.

En virtud “Plan de acondicionamiento y mejora de la red comarcal de caminos rurales de la Comarca del Somontano de Barbastro 2021”.

Atendido que el artículo 4 de la Ley de Creación de la Comarca del Somontano de Barbastro establece que “tendrá a su cargo la ejecución de obras, la prestación de servicios y la gestión de actividades de carácter supramunicipal cooperando con los municipios que la integran en el cumplimiento de los fines que le son propios”.

Cód. Validación: 3725DLQ7C9JWA3CN7L2YYGS9D | Verificación: https://estada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7

Visto el artículo 10.3 del texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón que establece que "los municipios que integren la comarca podrán delegar en éstas sus competencias conforme a lo regulado en la legislación básica de régimen local. La delegación procederá cuando las competencias se refieran a actuaciones de interés comarcal o supramunicipal y cuando su ejercicio resulte difícil para el municipio y razones de economía y eficacia así lo aconsejen"
Atendido que el artículo 164 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón. Establece que las Entidades Locales de Aragón podrán cooperar entre sí a través de convenios o acuerdos que tengan por finalidad la ejecución en común de obras".

Tras el correspondiente debate, con los votos a favor de la totalidad de los miembros de la Corporación, son adoptados por unanimidad los siguientes
ACUERDOS:
PRIMERO: Delegar en la Comarca del Somontano de Barbastro, la competencia para la contratación de las obras de conservación y mantenimiento "Acondicionamiento y mejora de la red comarcal de caminos rurales 2021 en el municipio de Estada".
SEGUNDO: Delegar en la Alcaldía la aprobación a todos los efectos, incluida en su caso, la correspondiente, declaración responsable, licencia de obras o autorizaciones que fueran necesarias, mediante resoluciones de Alcaldía.
TERCERO. Garantizar mediante el presente acuerdo la disponibilidad de los terrenos del municipio de Estada donde se ejecutarán las mencionadas obras.

TERCERO:
DAR CUENTA DE LA REMISIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA REMISIÓN TRIMESTRAL Y DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES A SUMINISTRAR EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, REFERIDO AL PRIMER TRIMESTRE DE 2021.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las administraciones públicas, en un nuevo ejercicio de transparencia, deberán hacer público su periodo medio de pago que deberá calcular de acuerdo a la metodología establecida en el Real Decreto 635/2014.

El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, dispone que el periodo medio de pago mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por el que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Por la Alcaldía Presidencia se da cuenta a los Sres. concejales del periodo medio de pago correspondiente al primer y segundo trimestre del ejercicio 2020, comunicado a la oficina virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales, Gobierno de España, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en fecha 20/04/2020 y 09/07/2020:

PRIMER TRIMESTRE. AÑO 2021:

PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES TRIMESTRALES: 23,90 días

Se informa, que en cumplimiento de la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre que modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece la obligación trimestral de suministro de información por las Entidades Locales (art. 16), se ha efectuado por este Ayuntamiento de Estada en fecha 27 de abril de 2021, la remisión por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP), ha habilitado al efecto, se ha procedido dentro del plazo establecido, a la remisión de la información correspondiente al **primer trimestre de 2021**, relativa a:

Cód. Validación: 3725DLQ7C9JWA3CN7L2YYGS9D | Verificación: https://estada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7

a) Actualización del presupuesto en ejecución para el ejercicio corriente y detalle de ejecución al final del trimestre vencido.
b) Calendario y Presupuesto de Tesorería.
c) Datos de ejecución de dotación de plantillas y efectivos.
d) Nivel de deuda viva y su perfil de vencimiento en los próximos diez años.

De todo ello los Sres. concejales toman razón.

CUARTO:
DAR CUENTA DE LA REMISIÓN A LA INTERVENCIÓN GENERAL DEL ESTADO DEL INFORME RESUMEN AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 37 DEL REAL DECRETO 424/2017, DE 28 DE ABRIL, QUE REGULA EL RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL, EJERCICIO 2020.

Se informa que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Real Decreto 424/2017 por el que se aprueba el Reglamento del régimen jurídico de Control Interno del Sector Público Local emite el informe de resultado de las funciones de **control interno referido al ejercicio 2020** el cual es remitido a la Intervención General de la Administración del Estado en fecha 27 de abril de 2021, relativa a:

La entidad está formada únicamente por el ayuntamiento de Estada. Para este ejercicio 2020, el presupuesto ascendió a 247.200,00 euros en ingresos y en gastos, siendo una entidad de población inferior a 5.000 habitantes, correspondiente por tanto la aplicación del modelo de instrucción simplificada y aplicando el control interno en su modalidad de régimen simplificado. El tipo de régimen aplicado en cuanto a fiscalización es el de plena en gastos, y plena en ingresos.
El resumen de la liquidación 2020, sería el siguiente:

Liquidación 2020	Ayuntamiento de Estada
Estabilidad Presupuestaria	1,17
Regla del gasto	291,89
Nivel de Deuda	0,00%
PMP	5,43
Morosidad	13,20
Remanente de Tesorería Para Gastos Generales	191.926,62

ALCANCE DEL INFORME RESUMEN
Primero: Función Interventora en materia de gastos
No existen observaciones en cuanto al ejercicio de la función interventora en materia de gastos.
Segundo: Función Interventora en materia de ingresos
No existen observaciones en cuanto al ejercicio de la función interventora en materia de ingresos.
Tercero: Control financiero
Rendición de Informes a la Oficina Virtual de Entidades Locales
Se han procedido a rendir los siguientes informes requeridos por la Oficina virtual de las entidades locales, derivadas de una norma legal:

- Presupuesto 2020
- Liquidación 2020
- Periodo Medio de Pago
- Informe de Morosidad
- Plan Presupuestario a Medio Plazo
- Líneas generales del Presupuesto

Cód. Validación: 3725DLQ7C9JWA3CN7L2YYGS9D | Verificación: https://estada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7

Actuaciones derivadas de una situación de riesgo
En esta entidad no se ha producido ninguna situación de riesgo y por tanto, no se ha emitido ningún informe sobre este aspecto.
Cuarto: Registro Contable de Facturas
La entidad no dispone de integración del registro contable de facturas con su programa de contabilidad.
Quinto: Plan Anual de Control Financiero
Esta entidad local no cuenta con un Plan Anual de Control Financiero, no habiendo sigo posible programar las actuaciones que se llevarán a cabo para este control, por falta de medios.
Sexto: Auditoría de cuentas
Esta entidad no cuenta con sociedad mercantil y por tanto no es oportuno realizar una auditoría de cuentas.
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
Esta entidad no ha efectuado recomendaciones en el ejercicio de la función interventora y control financiero, salvo en referencia a la falta de medios para poder desempeñar estas actuaciones correctamente y conforme a la ley.
Medios necesarios
Esta entidad local no cuenta con los medios necesarios y suficientes para llevar a cabo la totalidad de los requerimientos establecidos en el real decreto que regula el control interno. Los recursos de los que dispone esta entidad se consideran insuficientes para realizar el control encomendado por la normativa.
DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN.
Esta entidad no ha detectado deficiencias que requieran la adopción de medidas correctoras a través de un plan de acción.

De todo ello los Sres. concejales toman razón.

QUINTO:
MOCIÓN DE APOYO A LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL LEADER.

Se da cuenta por la Alcaldía, del contenido del escrito recibido por el Centro de Desarrollo del Somontano.
Por la Alcaldía se da lectura del contenido del mencionado escrito y como antecedentes se informa a los presentes que, en Aragón, existen 20 grupos Leader presentes en todo el territorio. En el periodo 2014-2020 están colaborando con la Administración Autonómica en la gestión de una financiación de 77 de millones dentro del segundo pilar de desarrollo rural de la PAC.

Los grupos se integran con vocación participativa directa, ya que sus órganos están formados al 49 por ciento por entidades públicas locales, (ayuntamientos, comarcas, …) y al 51 por ciento por entidades como asociaciones empresariales, culturales, sindicatos, etc. Los grupos Leader son quienes mejor conocen las peculiaridades y potencialidades de cada territorio a la hora del emprendimiento.

Segú su balance provisional, en este plazo a través de los grupos Leader de Aragón, se han generado casi 1.500 puestos de trabajo directos, de los que el 50 por ciento están ocupados por mujeres. También se han consolidado 4.725 empleos directos y mas de 700 indirectos, que se suman a los más de 9.000 puestos de trabajo creados en periodos anteriores.

Por ello y tras el correspondiente debate, insta al Gobierno de Aragón a la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Seguir defendiendo e implantando el actual modelo de grupos Leader en Aragón y descartar la posibilidad de concentrar la gestión administrativa a escala provincial de estos grupos distribuidos por todo el territorio.
SEGUNDO: Disponer de 12 millones de euros para el año 2022 como parte de los 214 millones de euros del periodo transitorio de la nueva PAC al igual que van recibir los grupos Leader de otras comunidades autónomas.
TERCERA: Asignar a las estrategias Leader 4,2 millones de euros del Instrumento de Recuperación de la UE asociado al Feader para Aragón en 2022.
CUARTO. Dotar con el mismo importe de 77 millones para el próximo periodo presupuestario de la UE y PAC.
QUINTO. Dar traslado del presente acuerdo al presidente del Gobierno de Aragón, al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y a los Grupos Parlamentarios de las Cortes de Aragón.

Cód. Validación: 3725DLQ7C9JWA3CN7L2YYGS9D | Verificación: https://estada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7

SEXTO:
DACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.

Por la Alcaldía, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.3 de la Ley 7/99 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y 42 del ROFRJEL, han quedado sometidas a conocimiento de los Concejales las resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria hasta el día de hoy, en concreto desde el Decreto número 173.2020 de fecha0 4/11/2020, hasta 213.2020 de fecha 30/12/2020 y del año 2021, desde el 028.2021 de fecha15/02/2021.

y que se encuentran a disposición de los concejales para su consulta en las oficinas municipales, según resumen siguiente:

Año: 2021.

NÚMERO	FECHA	RESUMEN DEL DECRETO
29	18/02/2021	Contrato menor 31.2021
30	18/02/2021	Contrato menor 32.2021
31	26/02/2021	Contrato menor 37.2021
32	02/03/2021	Licencia de obras 01.2021
33	03/03/2021	Contrato menor .38.2021
34	03/03/2021	Contrato menor .39.2021
35	04/03/2021	Contrato menor .40.2021
36	10/03/2021	Modificación presupuestaria 10.2020
37	10/03/2021	Contrato menor 42.2021
38	12/03/2021	Contrato menor 45.2021
39	15/03/2021	Liquidación del presupuesto de 2020
40	22/03/2021	No reconocer el derecho a indemnización solicitud responsabilidad patrimonial
41	22/03/2021	Aprobación facturas y gastos meses enero y febrero 2021
42	22/03/2021	Contrato menor .48.2021
43	22/03/2021	Contrato menor .50.2021
44	25/03/2021	Convocatoria sesión extraordinaria 30.03.2021
45	25/03/2021	Aprobación proyecto adquisición material informático para solicitud subvención DPH
46	25/03/2021	Contrato menor 55.2021
47	29/03/2021	Contrato menor 57.2021
48	30/03/2021	Inicio expediente adquisición directa parcela junto a piscinas
49	30/03/2021	Contrato menor 59.2021
50	30/03/2021	Contrato menor 60.2021
51	06/04/2021	Autorización segregación Polígono 5, Parcela 23.
52	12/04/2021	Aprobación listas cobratorias I.V.T.M. 2021
53	13/04/2021	Contrato menor 63.2021
54	13/04/2021	Concesión de licencia de obras 01/2021
55	20/04/2021	Autorización certificado digital representante

Cód. Validación: 3725DLQ7C9JWA3CN7L2YYGS9D | Verificación: https://estada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7

56	24/04/2021	Cambio secretario Juzgado de Paz
57	28/04/2021	Contrato menor 71.2021
58	28/04/2021	Contrato menor 72.2021
59	06/05/2021	Convocatoria Sesión Ordinaria 11/05/2021

De todo ello los Sres. concejales toman razón.

SÉPTIMO:
INFORMES DE LA ALCALDÍA.

Por la Alcaldía se informa a los asistentes sobre los siguientes asuntos:

7.1. Integración en el Proyecto Turístico guara Somontano.
Informa la Alcaldía de las gestiones realizadas, indicando que se ha enviado memoria valorada con los aspectos más interesantes del municipio de Estada, pudiendo ser beneficiarios de subvención para la potenciación del mismo.

7.2. Retomar la creación de Escudo y Bandera de Estada.
Se retoma la creación y aprobación del Escudo y bandera de Estada.

7.3. Depuradora
Se informa al Pleno del buen funcionamiento de la misma y que se va a solicitar presupuesto para insonorización.

7.4. Fondos Europeos
Se informa al Pleno de los proyectos a realizar con los Fondos Europeos como el muro del lavadero.

7.5. Obras de hormigonado camino del cementerio
Se informa al Pleno de que han finalizado el hormigonado del camino del cementerio.

7.6. Carrasca cementerio
Informa de que la carrasca plantada cerca del cementerio ha aparecido rota por la mitad y se insta a la ¡Buena Convivencia!.

7.7. Muro Huerto Lavadero
Informa de que se va a proceder a mirar el muro del huerto frente al lavadero, ya que se está bajando.

7.8. Desagüe Vecino
Informa de que se ha solicitado al Arquitecto municipal que proceda a mirar la situación del desagüe de un vecino que suele estar atascado.

7.9. Obras en el Plan de Obras y Servicios (POS) de la Diputación Provincial de Huesca 2021.
Se informa de que ha sido aprobado el POS del 2021 dirigido a la ampliación de instalaciones municipales zona deportiva.

7.10. Apertura de Piscinas
Se informa de que se va a proceder a la apertura de piscinas y bar exterior, procediéndose a sacar el pliego para la licitación el bar y las piscinas y dando cumplimiento a la normativa aplicable en la materia.

7.11. Seguro Responsabilidad
Se informa de que se va a proceder a la reclamación del seguro sobre las caídas producidas en el centro social en las fiestas de San Valero 2020.

7.12. Plantas Diputación Provincial de Huesca
Se informa de que se va a proceder el 17 de mayo a las 10.30 horas a la recogida de distintas plantas solicitadas a la Diputación Provincial de Huesca.

7.13. Vertedero de enseres y escombros
Informa de que el vertedero de enseres y escombros se va a localizar en el Puente Aguinalíu.

NOVENO:
RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por los asistentes, no se formula ningún ruego pregunta.
Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta a las 14:45 horas, de que como Secretaria, doy fe.
Vº. Bº. El Alcalde.- Fdo.: José María Bafaluy Colomina. La Secretaria.- Fdo.: Marta Zamora Canals.
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 3725DLQ7C9JWA3CN7L2YYGS9D | Verificación: https://estada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7

Cód. Validación: 3725DLQ7C9JWA3CN7L2YYGS9D | Verificación: https://estada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7